



DECRETO U. D DE C. N° 98/175

VISTOS:

1.- La aclaración al convenio de examinación suscrito el 01 de julio en curso entre la Universidad de Concepción y la Universidad Adolfo Ibañez, en el sentido siguiente: a.- que en las menciones y especialidades de la carrera de Licenciatura en Humanidades, se comprende también, las especialidades de Castellano con mención en Literatura y Artes Plásticas con mención en Arte, y b.- que el título profesional de Profesor de Educación Media de la carrera de Licenciatura en Educación, comprende todas las especialidades y menciones de la carrera de Licenciatura en Humanidades, esto es, las menciones de Filosofía, Historia, Literatura, Arte y las especialidades de Castellano con mención en Literatura y Artes Plásticas con mención en Arte;

2.- El convenio de examinación otorgado el 05.10.1995 entre las mismas partes;

3.- Lo dispuesto en los Decretos U. de C. N°s 95/148 de 12.12.95 y 97/164 de 12.11.97, que aprobaron los Planes y Programas de estudios de las carreras a que se refiere el convenio de examinación, de Bachiller en Humanidades, Licenciatura en Humanidades, Licenciatura en Educación y Licenciatura en Comunicación Social;

4.- La necesidad de proceder a la modificación de los señalados Decretos universitarios, conforme a la aclaración que se ha efectuado del referido convenio;

5.- Lo establecido en el D..F.L N° 1 de 1980 y el Decreto Supremo N° 104 de 1987, ambos del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 18.962. Orgánica Constitucional de Enseñanza; en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.- Acláranse los Decretos U. de C. N°s 95/148 de 12.12.95 y 97/164 de 12.11.97, que aprobaron los Planes y Programas de estudios de las carreras a que se refiere el convenio de examinación celebrado con la Universidad Adolfo Ibañez, de Bachiller en Humanidades, Licenciatura en Humanidades, Licenciatura en Educación y Licenciatura en Comunicación Social, en el siguiente sentido:

a.- Que en las menciones y especialidades de la carrera de Licenciatura en Humanidades , se comprende también, las especialidades de Castellano con mención en Literatura y Artes Plásticas con mención en Arte; y



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

b.- Que el título profesional de Profesor de Educación Media de la carrera de Licenciatura en Educación, comprende todas las especialidades y menciones de la carrera de Licenciatura en Humanidades, esto es, las menciones de Filosofía, Historia, Literatura, Arte y las especialidades de Castellano con mención en Literatura y Artes Plásticas con mención en Arte;

2.- Como consecuencia de la aclaración anterior, los Planes y Programas de estudios de las carreras examinadas, conforme al convenio de examinación celebrado con la Universidad Adolfo Ibañez, corresponden a las siguientes carreras:

a.- Bachiller en Humanidades, conducente al grado académico de Bachiller en Humanidades;

b.- Licenciatura en Humanidades, con mención en Filosofía, Historia, Literatura, Arte y las especialidades de Castellano con mención en Literatura y Artes Plásticas con mención en Arte, conducente al Grado Académico de Licenciado en Humanidades;

c.- Licenciatura en Educación, con las mismas menciones y especialidades para la carrera de Licenciatura en Humanidades y conducente al Grado Académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional de Profesor de Educación Media en algunas de las indicadas menciones y especialidades; y

d.- Licenciatura en Comunicación Social, conducente igualmente al Grado de Licenciado en Comunicación Social y al Título Profesional de Periodista.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; a los Directores de: Docencia y de Finanzas; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1° de julio de 1998


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL(I)